

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Anexo 2
Respuestas a las preguntas formuladas por los interesados para la Primera Junta de Aclaraciones
Concurso Público Internacional SCEM-CCA-01-20

A continuación, se presentan a los interesados, en orden consecutivo, las respuestas a las preguntas formuladas por los mismos respecto del concurso que nos ocupa:

1. Promotora y Operadora de Infraestructuras, S.A.B. de C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
Pinfra 01	Bases de Licitación. III.1.1 (ii) Proyecto del concursante	Se menciona que el concursante deberá presentar como parte de su propuesta técnica, el proyecto del concursante. De todos es sabido que un proyecto de esta envergadura lleva por lo menos seis meses de desarrollo, por lo que el proyecto del concursante para presentar licitación y un catálogo de conceptos, mismo que no podrá tener incrementos durante la construcción de la obra, es al menos de 4 meses. Es obvio que el promovente de la "Propuesta no solicitada" a contado, por lo menos, con ese tiempo para desarrollar su proyecto, y ya que el promovente lleva a su favor 10 puntos en la calificación de propuestas, para poder cumplir con lo solicitado por el Saascaem y estar los licitantes en igual de condiciones al promovente del PNS, se solicita una prórroga a la fecha de presentación de propuestas de 120 días calendario.	No es procedente su solicitud.
Pinfra 02	Bases de Licitación. III.1.4 Derecho de vía.	Se entiende que la responsabilidad de adquisición del derecho de vía y todo lo que del mismo derive es responsabilidad del Concesionario ¿Existe un plazo para la adquisición del derecho de vía? ¿Y en su caso cuál es este?	Es correcta su apreciación. En relación a los plazos para la liberación del Derecho de Vía el Concesionario deberá considerar los plazos a los que se hace referencia en la

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			<p><i>Condición Décima Primera. Liberación del Derecho de Vía, de la Sección Segunda, Derecho de Vía y permisos y en la Condición Décima Séptima. Inicio de Construcción de la Autopista de la Sección Tercera. Aspectos Técnicos de la Construcción de la Autopista, así como el resto de las condiciones y anexos incluidos en el Apéndice III. Modelo de Título de Concesión de las Bases del Concurso.</i></p>
Pinfra 03	Bases de Licitación. III.1.4 Derecho de vía.	Si derivado de situaciones ajenas al Concesionario, el derecho de vía o parte del derecho de vía no es posible adquirirlo en el tiempo asignado a esta actividad o rebasa cualquier tiempo lógico, que responsabilidad tendrá el Estado de México con el Concesionario en lo que se refiere a las inversiones ya ejercidas, y en la liberación del mismo derecho de vía, es decir, procederá a expropiar?	Se estará a lo dispuesto en las Condiciones <i>Décima Primera. Liberación del Derecho de Vía.</i> , inciso b) y <i>Trigésima Novena. Caso Fortuito o Fuerza Mayor del Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión.</i>
Pinfra 04	Bases de Licitación. III.1.4 Derecho de vía.	Si el importe para adquisición de derecho de vía y obras inducidas, previsto en el apéndice V, términos de referencia de la oferta económica (803,400,000.00) es rebasado de quien es responsabilidad aportar la diferencia?	<p>Se aclara al Concursante que los Fondos a constituir son:</p> <p>Fondo para la Liberación del Derecho de Vía por la cantidad de \$803,400,000.00 (Ochocientos tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Fondo para Obras Adicionales por la cantidad de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>En relación con su pregunta, en caso que se rebase el Fondo para Obras Adicionales, se estará a lo dispuesto en la <i>Condición Décima Octava. Obras Adicionales del Apéndice III. Proyecto del Título de</i></p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			<p><i>Concesión.</i></p> <p>Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.</p>
Pinfra 05	Bases de Licitación. III.4 Supervisión del Proyecto.	Se entiende que el Concesionario deberá de cubrir los costos del Supervisor así como de los especialistas que en su caso sean necesarios. Se pregunta En caso de que por causas ajenas al desempeño del Concesionario el plazo de construcción propuesto sea rebasado, quien deberá de continuar pagando los servicios del Supervisor.	En este caso, se seguirá pagando con cargo a la Concesión.
Pinfra 06	Bases de Licitación. III.6.7.2 (iii) Documentación Técnica	El documento OT-16 solicita: "Información documental de soporte". En dos CD, acompañados de una carta con la relación del contenido. Favor de aclarar que significa o a que se refieren con " Información documental de soporte"	<p>La información documental de soporte que se debe incluir en documentos OT-16 se define en el numeral 4.1.1 Información documental de soporte del <i>Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica</i>, de las Bases del Concurso:</p> <p>4.1.1 Información documental de soporte</p> <p>La información documental de soporte que se menciona en la currícula de empresas, y personal técnico, tal como: contratos (debidamente formalizados), actas de entrega – recepción, certificados de estudios, cédulas profesionales, etc., deberá ser presentada en forma digital, en un disco CD o USB en dos tantos, anexados a la propuesta escrita, los archivos deberán estar en formatos cerrado (PDF) y editable (Word, Excel) en los casos que corresponda, dicho disco deberá estar acompañado de un índice general de su contenido, que indique en forma general y</p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			referenciada al subíndice al que se refiere esta documentación, impreso en una carta de redacción libre, y rubricado por el representante legal del Concursante.
Pinfra 07	Bases de Licitación II.16. Calendario de los actos del Concurso	El calendario no indica las fechas de cuál será el tiempo de construcción. ¿El proponente indicará cuál será su tiempo, para de ahí realizar su propuesta de Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de la autopista Tultepec-Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles-Pirámides?	La Construcción de la Autopista no deberá exceder de 24 meses, conforme a lo establecido en la <i>Condición Décima Novena. Plazo de Construcción de la Autopista del Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión.</i> El Concursante deberá indicar en su Propuesta el calendario considerado para la Construcción, Mantenimiento, Conservación, Operación y Explotación, en concordancia con los plazos establecidos en las Condiciones y anexos incluidos en el <i>Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión.</i>
Pinfra 08	Bases de Licitación sección III.1.4	Solicitamos la entrega del programa de liberación del derecho de Vía.	Será responsabilidad del Concesionario el definir el programa de liberación del Derecho de Vía, en concordancia con lo establecido en la <i>Condición Décima Primera. Liberación del Derecho de Vía, de la Sección Segunda. Derecho de Vía y Permisos</i> y en la <i>Condición Décima Séptima. Inicio de la Construcción de la Autopista de la Sección Tercera. Aspectos Técnicos de la Construcción de la Autopista</i> , así como el resto de las Condiciones y anexos incluidos en el <i>Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión.</i>
Pinfra 09	Bases de Licitación sección III.1.6	Sugerimos que los todos y cada uno de los trabajos correspondientes a la obra puedan subcontratarse.	No es procedente su solicitud. Los términos y condiciones en los cuales los

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			trabajos podrán subcontratarse se especifican en la <i>Base III.1.6. Publicidad del proceso de contratación y notificaciones a los Concursantes</i>
Pinfra 10	Bases de Licitación sección III.3 inciso (iv) inciso i) inciso (ii)	Sugerimos que se elimine la frase “o de cualquier otro tipo” del inciso.	No se acepta su sugerencia.
Pinfra 11	Bases de Licitación sección III.3 inciso (iv) inciso i) inciso (iii)	Solicitamos que las Sociedades anónimas bursátiles se excluyan de cumplir con esta obligación.	No se acepta su sugerencia.
Pinfra 12	Bases de Licitación sección III.5 inciso (ii)	¿Qué documento fiscal entregara el SAASCAEM por el pago de la contraprestación inicial? ¿Factura? ¿Recibo de derechos? ¿Algún otro?	Se entregará un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte del Gobierno del Estado de México.
Pinfra 13	Bases de Licitación sección III.6.6	En caso de que un concursante obtenga su constancia de registro preliminar y después pase a formar parte de un consorcio ¿Deberá presentar otra vez su documentación de carácter legal o bastará con que presente su constancia de registro preliminar?	Para el caso del integrante que haya realizado el registro preliminar no es necesario volver a presentar la documentación. El resto de los integrantes, de no haberlo hecho previamente, sí deberán presentar la documentación correspondiente. En caso que se realicen cambios a la información que se ha presentada para la obtención del registro, el Concursante deberá presentar nuevamente la información requerida.
Pinfra 14	Bases de Licitación sección III.6.7.2 inciso A inciso (iii) y Apéndice IV sección inciso 3.3	Solicitamos que en caso de presentar el documento OT-05 no sea necesario presentar los documentos OT-07, OT-08, OT-09 y OT-10	No es procedente su solicitud.
Pinfra 15	Bases de Licitación sección III.6.7.2 inciso B	Solicitamos que se incluya el IVA en los documentos de la Oferta Económica relativos al financiamiento de las inversiones ya que el IVA es parte integral de los	Los movimientos de IVA pagado e IVA recuperado se incluyen en el <i>Formato OE-07. Programa de Orígenes y Aplicaciones de Recursos.</i>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		conceptos que necesitan financiarse.	
Pinfra 16	Bases de Licitación sección III.9	Solicitamos que la entrega de documentos previos a la firma del Título de Concesión pueda ser prorrogada.	No se acepta su solicitud.
Pinfra 17	Bases de Licitación sección III.9.2 inciso (i) inciso b)	Sugerimos incluir la frase “o acreditar que se encuentra en proceso”	Se acepta su sugerencia. Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.
Pinfra 18	Bases de Licitación sección III.12.3	¿Los concursantes pueden contratar al asesor que haya realizado el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia?	En términos de la <i>Base III.1.1. Anteproyecto y Estudio de Tránsito</i> , iii), la Convocante pone a disposición de los Concursantes el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia elaborado por “Avanti Engineering Group” cuya razón social es “Soluciones en Infraestructura Sustentable, S.C.” En caso que los Concursantes deseen elaborar por su cuenta y a su costa un nuevo estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia, no podrán contratar a “Avanti Engineering Group”. Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.
Pinfra 19	Bases de Licitación Inciso III.5 contraprestaciones subinicio (ii)	Dice una contraprestación inicial por el otorgamiento de la concesión. Lo cual deberá cubrirse en los términos del título de concesión y en el párrafo siguiente manifiesta que el otorgamiento de la contraprestación inicial no será obligatorio aparentemente son contradictorias favor de aclarar.	No hay contradicción, el ofrecimiento de la contraprestación inicial es optativo para los Concursantes.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
Pinfra 20	Apéndice II Perfil Informativo. 2.2 Características Técnicas del proyecto. Investigación Geotécnica.	Se menciona que de 12 sondeos propuestos para esta investigación solo se pudieron hacer, por oposición social al proyecto, 9 sondeos. Ante estas oposiciones al proyecto, cuál será el papel que las autoridades del Saascaem y de Gobierno del Estado de México tengan?	Remítase a la respuesta a la pregunta Pinfra 03.
Pinfra 21	Apéndice II Perfil Informativo. 2.2 Características Técnicas del proyecto. D) Entronques	El entronque México - Pachuca es un viaducto de gran longitud y complejidad. A que nivel de detalle están considerando que el Licitante presente el proyecto ?	<p>Los Concursantes adjuntarán al Proyecto del Concursante, en formato libre, los planos, memorias de cálculo y antecedentes técnicos necesarios para justificarlos, los cuales deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, las Normas Mexicanas y las NOM aplicables, según lo establecido en el numeral 2.5. <i>Proyecto del Concursante, del Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta técnica.</i></p> <p>Se recuerda a los Concursantes que el Perfil Informativo se facilita, únicamente con carácter referencial, tal y como se establece en el inciso (i) del <i>Numeral III.1.1. Anteproyectos y Estudios de Tránsito:</i></p> <p>(i) Anteproyecto de Referencia.</p> <p>La Convocante pone a disposición de los Concursantes el Anteproyecto de Referencia contenido en el <i>Apéndice II. Perfil Informativo</i> de las presentes Bases, el cual deberá de ser utilizado por los Concursantes a su entera discreción y bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que el Concursante es el único responsable de la forma en</p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			<p>que lo utiliza.</p> <p>Considerando que la utilización del Anteproyecto de Referencia no es obligatoria, ni la Convocante, ni la Secretaría aceptarán o asumirán ninguna responsabilidad derivada de errores, omisiones o inconsistencias que el mismo pudiera presentar, pues se pone a disposición de los Concursantes, exclusivamente de manera indicativa.</p>
Pinfra 22	Apéndice II Perfil Informativo 2.1. Descripción del Anteproyecto de Referencia	<p>Durante su desarrollo considera un primer entronque con el Circuito Exterior Mexiquense, un segundo entronque que permitirá el acceso al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, un tercer entronque con la autopista “México – Pachuca” y un cuarto entronque con la autopista “México – Pirámides”. Posterior a este entronque, y en la parte final de la autopista Tultepec – Pirámides, se realiza la conexión con la carretera Texcoco – Pirámides, por lo que es otro de los beneficios que ofrece este Proyecto.</p> <p>¿Revisando la información se observa que el km 0+000 tiene una conexión con el Circuito Mexiquense, no se tiene como será el entronque en este kilometraje, en el término de la autopista, el cuarto entronque con la autopista “México-Pirámides”, no se tiene como se realizara con esta autopista, la Figura 11. Planta reducida del Entronque México– Pachuca, se tiene un error debiendo ser “México-Pirámides”, se muestra solo la conexión con esta autopista y no la conexión con la autopista “Texcoco-Pirámides”. Nos</p>	<p>El Perfil Informativo se facilita a los Concursantes únicamente con carácter referencial, tal y como se establece en el inciso (i) del <i>Numeral III.1.1. Anteproyectos y Estudios de Tránsito</i>:</p> <p>(i) Anteproyecto de Referencia</p> <p>La Convocante pone a disposición de los Concursantes el Anteproyecto de Referencia contenido en el <i>Apéndice II. Perfil Informativo</i> de las presentes Bases, el cual deberá de ser utilizado por los Concursantes a su entera discreción y bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que el Concursante es el único responsable de la forma en que lo utiliza.</p> <p>Considerando que la utilización del Anteproyecto de Referencia no es obligatoria, ni la Convocante, ni la Secretaría aceptarán o asumirán ninguna responsabilidad derivada de errores, omisiones o inconsistencias que el mismo pudiera presentar, pues se pone a disposición de los Concursantes, exclusivamente de manera indicativa.</p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		<p>podrán indicar como será la conexión con la autopista Texcoco-Pirámides ?</p>	<p>Adicionalmente, y tal y como se establece en el numeral 2.5 <i>Proyecto del Concursante</i>, del <i>Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica</i>.</p> <p>Los Concursantes deberán presentar el Proyecto del Concursante con la información del Anteproyecto de Referencia, o bien presentar cambios o ajustes al eje de trazo, entronques, origen y destino del Proyecto, entre otros, siempre y cuando presenten mejoras técnicas al Proyecto y se cumplan con las Especificaciones Técnicas, las Normas Mexicanas y las NOM aplicables.</p> <p>Los Concursantes adjuntarán al Proyecto del Concursante, en formato libre, los planos, memorias de cálculo y antecedentes técnicos necesarios para justificarlos, los cuales deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, las Normas Mexicanas y las NOM aplicables.</p>
Pinfra 23	<p>Apéndice II Perfil Informativo 2.1. Entronque AIFA El segundo entronque llamado “AIFA” conectará la Autopista con el acceso al AIFA. La Autopista dará acceso directo al AIFA y constará de 4 carriles con camellón central, además de permitir el alojamiento del BRT del Mexibus.</p>	¿Cómo será la forma de cohabitar con el Mexibus?	Se deberá considerar la capacidad para el paso del Mexibus en el entronque, sin considerar un carril confinado.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
Pinfra 24	<p>Apéndice II Perfil Informativo 2.1. e. Estructuras</p> <p>Además de las estructuras de cruce incluidas en los entronques, para todo el tramo en estudio se determinó que se requieren otras diferentes estructuras de cruce (14 PSV's, 1 PSFC, y 1 PIV), en los cadenamientos que se enlistan en las siguientes tablas 4, 5 y 6:</p>	<p>¿En estás relación de estructuras, ya están incluidas las que se realizaran a las comunidades, para considerarlas en el Presupuesto de Conservación?</p>	<p>El Perfil Informativo se facilita a los Concursantes únicamente con carácter referencial, favor de considerar lo indicado en el inciso (i) del Numeral <i>III.1.1. Anteproyectos y Estudios de Tránsito</i>:</p> <p>(i) Anteproyecto de Referencia</p> <p>La Convocante pone a disposición de los Concursantes el Anteproyecto de Referencia contenido en el <i>Apéndice II. Perfil Informativo</i> de las presentes Bases, el cual deberá de ser utilizado por los Concursantes a su entera discreción y bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que el Concursante es el único responsable de la forma en que lo utiliza.</p> <p>Considerando que la utilización del Anteproyecto de Referencia no es obligatoria, ni la Convocante, ni la Secretaría aceptarán o asumirán ninguna responsabilidad derivada de errores, omisiones o inconsistencias que el mismo pudiera presentar, pues se pone a disposición de los Concursantes, exclusivamente de manera indicativa.</p>
Pinfra 25	<p>Apéndice II Perfil Informativo 2.1. f. Obras de Drenaje</p> <p>De acuerdo al análisis de cuencas, escurrimientos detectados, así como el levantamiento de canales, tubos y/o pasos peatonales y ganaderos existentes, a lo largo del trazo se determinaron 58 obras de drenaje</p>	<p>¿En estás relación de Obras de Drenaje, se observa la falta de obras en los entronques, esa relación de obras será proporcionadas para incluirlas en el Presupuesto de Conservación?</p>	<p>Remítase a la respuesta a la pregunta Pinfra 24.</p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
	menores, que se enlistan a continuación en la Tabla 7.		
Pinfra 26	Apéndice II. Perfil informativo. Estudio de aforo e ingreso del tramo carretero Tultepec - AIFA-Pirámides.	El texto dice “Se asume que existirá un sistema de peaje abierto o cerrado pero que cobre efectivamente solo la distancia recorrida por vehículo sobre el proyecto “, por lo que se pide de la manera más atenta validar esta redacción.	<p>Remítase a la respuesta a la pregunta Pinfra 24.</p> <p>Adicionalmente, según lo establecido en el numeral 2.5.1. del <i>Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica</i>, de las Bases del Concurso:</p> <p>El Concursante Ganador podrá construir bajo su propio diseño, conservando o ampliando las áreas propuestas, bajo los mismos estándares de construcción establecidos en el proyecto de Título de Concesión, pudiendo inclusive proponer un cambio en su ubicación. Los ajustes al Anteproyecto de Referencia de los puntos de cobro (plazas de cobro y casetas), que se propongan por los Concursantes, a través del Proyecto del Concursante, deberán conservar o mejorar los niveles de operación establecidos en el Título de Concesión, y deberán ser congruentes con el tipo de Autopista, los aforos y clasificación vehicular que se presente en la Oferta Técnica.</p> <p>Todas las sugerencias de ajuste propuestas por los Concursantes deberán considerar las Especificaciones Técnicas, las Normas Mexicanas y las NOM aplicables, así como las recomendaciones emitidas por la AASHTO.</p> <p>Los puntos de cobro (plazas de cobro y casetas) y diseño operativo propuestos por el Concursante</p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			<p>deberán garantizar que el cobro a los usuarios se realice por la distancia efectivamente recorrida por el vehículo.</p> <p>Derivado de lo anterior, se realizarán los ajustes pertinentes en el <i>Anexo 15. Requerimientos de Operación de la Autopista, Sistema de Control de Peaje, Diseño Conceptual de la Operación y Sistemas de Gestión del Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión.</i></p>
Pinfra 27	1(A)	El tramo en cuestión entronca con tres autopistas de diferente concesión, en esto caso los operadores de estas concesiones podrán solicitar alguna compensación en caso de que ocupe parte de su tramo y sea cobrado por el nuevo proyecto.	Las compensaciones correspondientes, deberán ser consideradas como parte de la liberación del Derecho de Vía.
Pinfra 28	1(B)	De existir una compensación en el caso de la Ecatepec – Pirámides la cual el usuario utilizaría un tramo de 9 km aproximadamente como se haría esta compensación tomando en cuenta que la propuesta del nuevo proyecto tiene tarifas consolidadas y la Ecatepec– Pirámides no.	Las Propuestas no deberán considerar dicha compensación, en caso de que esta exista, en su momento se deberán celebrar los acuerdos correspondientes entre las Autoridades concedentes y los Concesionarios involucrados.
Pinfra 29	Apéndice III. Modelo del título de concesión, Anexo 15. Impacto Ambiental.- El Concesionario se obliga a elaborar y presentar los programas y medidas de mitigación, que deban realizarse, de conformidad con las leyes y normas locales y federales aplicables en materia ambiental,	¿Al no tener una resolución de Impacta Ambiental, que se deberá de incluir en la propuesta de la Conservación del proyecto.?	<p>No es posible identificar la referencia a que el Concursante hace mención.</p> <p>El <i>Apéndice III. Modelo de Título de Concesión</i>, en su <i>Anexo 15. Requerimientos de Operación de la Autopista, Sistema de Control de Peaje, Diseño Conceptual de la Operación y Sistemas de Gestión.</i> hace referencia a Los Requerimientos de Operación de la Autopista, Sistema de Control de Peaje y</p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
	ya sean estas previas o durante la construcción y operación de la Autopista		Diseño Conceptual de la Operación y Sistemas de Gestión y no al Impacto Ambiental.
Pinfra 30	Apéndice III. Modelo del título de concesión, Anexo 15.1.8. Centro de Control de Operaciones (CCO). ARQUITECTURA: La Arquitectura del edificio es parte de la imagen con que el Concesionario se presenta. La distribución y elementos arquitectónicos de diseño y construcción serán definidos de acuerdo a los criterios del mismo Concesionario. ÁREAS MÍNIMAS PARA CENTRO DE CONTROL OPERATIVO Mínimos Totales 790 m2	En caso de Autopistas que menores a 50km, las necesidades de espacio serán menores, aproximadamente considerando un espacio disponible de cuando menos 350m2. ¿En este caso el proyecto será por un área mínima de 350 m2.?	Se realizarán los ajustes pertinentes en el <i>Anexo 15. Requerimientos de Operación de la Autopista, Sistema de Control de Peaje, Diseño Conceptual de la Operación y Sistemas de Gestión del Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión.</i>
Pinfra 31	Apéndice III. Modelo del título de concesión, Anexo 15. Sistema de Pesaje: El subsistema de pesaje en movimiento utiliza sensores de pesaje y de detección de presencia de vehículos para obtener el peso de los vehículos que circulan por la Autopista, sin necesidad de que éstos se detengan. Uno de los factores principales de los daños a la infraestructura son los vehículos pesados, y en especial los que llevan sobrepeso ya que erosionan	¿Quién se hará cargo de la estación de pesaje, la Concesionaria o quien.?	El Concesionario.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
	el pavimento. Existen normas que regulan los pesos permitidos a estos vehículos, sin embargo es necesario que estos sean pesados en una estación oficial de pesaje.		
Pinfra 32	Apéndice III Modelo de Título de Concesión, Condición No 22 Apéndice VTDR oferta económica, inciso III.16.iv.I	Apéndice III Menciona 2.5% para supervisión de obra más un 0.5% para supervisión de acreedores., esto sobre el monto de obra sin IVA. Apéndice V menciona el 3% sobre el monto total de inversión IVA incluido. Favor de aclarar sobre que importe es el 3%	Se confirma que es 2.5% para supervisión de obra más un 0.5% para supervisión de acreedores., esto sobre el monto de obra sin IVA. Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.
Pinfra 33	Apéndice III Título de concesión, condición No 26 Apéndice V TDR Inciso III.16.iv g Consideraciones generales.	El concursante deberá presupuestar un fondo de reserva para mantenimiento y conservación igual a TRES meses de los costos de mantenimiento y conservación programados más IVA El concursante deberá presupuestar un fondo de reserva para mantenimiento y conservación igual a SEIS meses de los costos de mantenimiento y conservación programados sin mencionar si es con o sin IVA Favor de aclarar	El Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación es por la cantidad correspondiente a tres meses de los costos de Mantenimiento y Conservación más el IVA correspondiente. Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.
Pinfra 34	Apéndice III. Modelo del título de concesión, Anexo 15. Requerimientos de operación de la Autopista, 3.4.5. Gestión ambiental.	El texto dice: “El Concesionario debe implantar un Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 y mantenerlo actualizado...” En el mismo escenario de la pregunta 1, con una empresa Operadora encargada exclusivamente para la operación, explotación, conservación y mantenimiento.	Se puede presentar un Sistema de Gestión Integral que abarque las disciplinas de Calidad y Gestión Ambiental, en concordancia con lo establecido en la <i>Condición Vigésimo Novena: Sistema de Calidad en la Operación de la Autopista</i> , donde se indica que:

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		<p>¿Se puede presentar un Sistema de gestión integrado que abarque las disciplinas de Calidad y Gestión ambiental para la etapa de inicio de operaciones y posterior, independiente a la etapa de construcción?</p>	<p>EL CONCESIONARIO asume la obligación de asegurar la calidad en la Operación de la Autopista, por lo cual se obliga a:</p> <p>a) Desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de la Calidad, el cual deberá ser entregado junto con el Aviso de Terminación de Obra, para que el SAASCAEM lleve a cabo su revisión antes de que inicie la Operación de la Autopista. El Sistema de Gestión de Calidad será aprobado por el SAASCAEM, se mantendrá activo durante la Operación de la Autopista y formará parte de este Título de Concesión como <i>Anexo 18. Sistema de Gestión de Calidad.</i></p> <p>b) Someter a la aprobación del SAASCAEM los documentos de control de calidad que sustenten al Sistema de Gestión de la Calidad que cumplan con los lineamientos que se establecieron durante la etapa de Concurso, así como también las modificaciones que efectúe a los mismos, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>i. La sección relativa a la Operación y Explotación, se entregará dentro de los 60 (sesenta) Días previos a la expedición de la solicitud de Autorización de Inicio de Operación Total o Parcial, según sea el caso.</p> <p>ii. La sección relativa a la Conservación Rutinaria, deberá entregarla dentro de los 60 (sesenta) Días posteriores a que el</p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			<p>SAASCAEM emita la Autorización de Inicio de Operación Total o Parcial; y</p> <p>iii. La sección relativa a la Conservación Periódica, se entregará dentro de los 120 (ciento veinte) Días posteriores a que el SAASCAEM emita la Autorización de Inicio Total o Parcial de Operación.</p> <p>En dichos documentos se deberá describir cómo se llevarán a cabo los diferentes rubros referentes a la Concesión, en el entendido que el SAASCAEM se reserva el derecho de proponer cambios a los documentos y de supervisar su cumplimiento en cualquier momento durante la vigencia de la Concesión a través del Procedimiento de Revisión del <i>Anexo 25. Procedimiento de Revisión.</i></p> <p>c) Presentar como documentos de control de calidad un manual de administración de calidad y los planes de calidad aplicables a la realización del Proyecto, que cumplan cuando menos con los requerimientos de las normas ISO9001:2015 e ISO10005, así como el programa de implantación del Sistema de Gestión de la Calidad.</p> <p>d) Designar a una persona encargada del Sistema de Gestión de la Calidad, quien será responsable de su aplicación y de reportar los resultados obtenidos.</p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			<p>e) Diseñar, Construir, Operar, Mantener, Conservar y Explotar la Autopista en condiciones que permitan un tránsito fluido y seguro a los usuarios y eviten su deterioro progresivo.</p> <p>El SAASCAEM evaluará que EL CONCESIONARIO cumpla en todo momento con las especificaciones en cuanto a la calidad del servicio, la Operación y el Mantenimiento de la Autopista, conforme a lo establecido en el <i>Anexo 15. Requerimientos de Operación de la Autopista, Sistema de Control de Peaje, Diseño Conceptual de la Operación y Sistemas de Gestión</i> y en el <i>Anexo 16. Estándares de Desempeño, Parámetros de Evaluación y Sanciones</i>.</p> <p>En caso de fallas u omisiones en la Operación de la Autopista, EL CONCESIONARIO se hará acreedor a la aplicación de las sanciones que procedan conforme a la Legislación Aplicable y a las previstas en el presente Título de Concesión y sus anexos.</p> <p>Y en concordancia a lo establecido en numeral <i>3.4.5 Gestión Ambiental</i>, del <i>Anexo 15. Requerimientos de Operación de la Autopista, Sistema de Control de Peaje, Diseño Conceptual de la Operación y Sistemas de Gestión</i>, del <i>Apéndice III. Modelo del Título de Concesión</i>, donde se indica:</p> <p>3.4.5. Gestión Ambiental:</p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			<p>El Concesionario debe implantar según la normatividad vigente, en todos sus procesos y actividades que interactúan con el medio ambiente, un Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 y mantenerlo actualizado según la normatividad vigente.</p> <p>3.4.5.1. Requisitos para el inicio de la operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Concesionario debe hacer una declaración pública documentada de su política ambiental en su página web y deberá comunicarla permanente y eficazmente a los usuarios de la Autopista; bajo el entendido que en caso de que las condiciones cambien debe modificarse públicamente la política ambiental. • El Concesionario debe entregar al SAASCAEM una carta compromiso del cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios con respecto al medio ambiente que apliquen a nivel nacional y debe declarar su compromiso de dotación de medios para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental. • El Concesionario debe entregar al SAASCAEM su plan y programa de implantación del Sistema de Gestión Ambiental, en el cual se deben definir las responsabilidades con respecto al sistema. El tiempo máximo otorgado al Concesionario para implantar eficazmente el Sistema de Gestión Ambiental,

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			<p>en todas las actividades y procesos que interactúan con el medio ambiente, es de un año a partir del Inicio de Operación de la Concesión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Concesionario debe entregar al SAASCAEM una carta compromiso de mantener vigentes y actualizados los Sistemas de Gestión Ambiental y de Gestión de la Calidad.
Pinfra 35	Modelo de título de concesión condición primera	La condición no menciona la longitud total; debemos suponer que será la que aparece en alguna documentación técnica que dice longitud aproximada 27.1 Km favor de confirmar o aclarar.	<p>La longitud total de kms será la que resulte de la Propuesta del Concursante Ganador.</p> <p>Según se establece en el numeral 2.5 <i>Proyecto del Concursante</i>, del <i>Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica</i>:</p> <p>Los Concursantes deberán presentar el Proyecto del Concursante con la información del Anteproyecto de Referencia, o bien presentar cambios o ajustes al eje de trazo, entronques, origen y destino del Proyecto, entre otros, siempre y cuando presenten mejoras técnicas al Proyecto y se cumplan con las Especificaciones Técnicas, las Normas Mexicanas y las NOM aplicables.</p> <p>Los Concursantes adjuntarán al Proyecto del Concursante, en formato libre, los planos, memorias de cálculo y antecedentes técnicos necesarios para justificarlos, los cuales deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, las Normas Mexicanas y las NOM aplicables.</p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
Pinfra 36	Modelo de título general	En el supuesto del licitante ganador del modelo podrá ser sujeto a alguna modificación o aclaración conjunta con saascaem favor de aclarar.	El modelo de Título de Concesión no será objeto de modificación o aclaración con el Licitante Ganador. Las aclaraciones al mismo deberán realizarse en los términos de las Bases del Concurso.
Pinfra 37	Modelo del título de condición quinta responsabilidades del concesionario	Entendemos que el licitante ganador no será responsable por hechos de la Secretaría o circunstancias sucedidas con anterioridad a la firma del título de concesión, favor de confirmar.	Es correcto su entendimiento conforme a los supuestos previstos en la Condición Quinta del <i>Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión.</i>
Pinfra 38	Modelo del Título de Concesión condición décimo primera liberación del derecho de vía	Podemos considerar que saascaem ha tenido algún acercamiento con anterioridad por el derecho de vía o no favor de aclarar.	El SAASCAEM no ha tenido acercamiento con anterioridad.
Pinfra 39	Modelo del título de concesión, condición Decima primera inciso b)	El saascaem brindará algún tipo de apoyo oficial en la adquisición del derecho e vía al concesionario favor de aclarar.	Remítase a lo dispuesto en el inciso b) de la <i>Condición Décima Primera. Liberación del Derecho de Vía del Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión.</i>
Pinfra 40	Modelo del título de concesión, condición decima primera segundo y tercer párrafo del inciso b)	Menciona que una vez que tenga integrado el expediente respectivo lo remitirá al saascaem para su revisión debemos entender que los plazos a los que se refieren estos párrafos correrán una vez que se tenga completo el expediente por todo el derecho de vía o de cada predio favor de aclarar.	Los plazos comenzarán a correr una vez que se tenga completo el expediente por cada predio.
Pinfra 41	Título de concesión condición Decima segunda uso y aprovechamiento del derecho de vía.	Dice la Secretaría o el saascaem se reservan la facultad de otorgar permisos a terceros para el aprovechamiento del derecho de vía. Podemos considerar que el concesionario tendrá alguna preferencia en relación a terceros para la obtención de permisos en beneficio propio favor de aclarar.	El Concesionario no tendrá preferencia alguna, en todo caso, los Permisos a terceros se otorgarán en términos las <i>Condiciones Décima. Segunda. Uso y aprovechamiento del Derecho De Vía y Décima Tercera. Plan general para el ordenamiento del uso y aprovechamiento del Derecho de Vía.</i> del <i>Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión</i> y de

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			la Legislación Aplicable.
Pinfra 42	Título de concesión condición Decima segunda uso y aprovechamiento de la vía.	Dice la Secretaría o el saascaem se reservan la facultad de otorgar permisos a terceros: Se solicita aclarar en que supuestos se darán estos permisos y el por que no se requiere la autorización del concesionario siendo el caso en que pudieran existir repercusiones técnicas o otros impuestos operativos con el otorgamiento de dichos permisos debiéndose aclarar que los mismos no compitan directamente o indirectamente con permisos ya otorgados y que no interfieran con las actividades desarrolladas por la propia concesionaria favor de aclarar.	Los Permisos a terceros se otorgarán en términos las Condiciones <i>Décima. Segunda. Uso y aprovechamiento del Derecho De Vía y Décima Tercera. Plan general para el ordenamiento del uso y aprovechamiento del Derecho de Vía.</i> del <i>Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión</i>
Pinfra 43	Título de concesión condición Decima cuarta inciso a)	El consorcio será responsable de aportar en tiempo y forma los elementos humanos y materiales, así como todos los recursos necesarios para la tramitación y la obtención de todos los permisos requeridos para el diseño, construcción, operación, mantenimiento y conservación de la autopista, los cuales deberán obtener para sí a favor del Gobierno del Estado o el saascaem según sea el caso. ¿Contará el concesionario con el apoyo del saascaem para aquellos casos que sea necesaria su intervención? Favor de confirmar.	Remítase a lo dispuesto en el inciso b) de la Condición <i>Décima Cuarta. Permisos necesarios para la realización del Proyecto del Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión.</i>
Pinfra 44	Título de concesión condición Trigésima segunda cuarto párrafo	Dice el concesionario pactará en el fideicomiso del derecho de vía que el fiduciario administrará únicamente base instrucciones del saascaem la cantidad antes referida como fondo para la liberación del derecho de vía. Debemos entender que en concesionario no formará parte del comité técnico del fideicomiso. Favor de aclarar.	El Concesionario sí podrá participar en el Comité Técnico Fideicomiso del Derecho de Vía. Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
Pinfra 45	<p>Apéndice IV términos de referencia Oferta técnica 4.2.1.1 Relación de contratos.</p> <p>Criterios de evaluación Apéndice VI, inciso III.2.5 Experiencia y especialidad, Contratos de construcción.</p>	<p>En el inciso primeramente mencionado, la acreditación de la experiencia, hace referencia a que al menos el 50% debe ser pavimentos de concreto hidráulico, y en los criterios de evaluación, mencionado en segundo lugar, habla de que todos los contratos son de pavimentos flexibles.</p> <p>Favor de aclarar cual prevalece.</p>	<p>Se mantienen los criterios de evaluación y se modifica el numeral 4.2.1.1 <i>Relación de Contratos del Apéndice IV. Términos de Referencia Oferta Técnica.</i></p> <p>Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.</p>
Pinfra 46	<p>Apéndice IV TDR Oferta técnica 4.2.1.1 párrafo 2</p>	<p>Para acreditar la experiencia el Concursante deberá anexar copia digital de dichos Contratos debidamente formalizados y firmados o carta original expedida por el representante legal de la persona moral que lo hubiese contratado, cancelación de la garantía de cumplimiento de cada contrato, o actas de entrega recepción, finiquitos o carta original de cumplimiento satisfactorio.</p> <p>¿Esto también aplica para los contratos de operación y rehabilitación que normalmente son multianuales y no existe una carta de entrega recepción ?</p> <p>En caso positivo se entregaría una carta de la concesionaria donde describa la actuación de la empresa operadora y de la rehabilitadora.</p>	<p>Para el caso de contratos vigentes se podrá entregar una manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento satisfactorio, a la fecha, de las obligaciones contractuales, la cual no podrá tener una vigencia mayor a seis meses.</p>
Pinfra 47	<p>Apéndice IV TDR oferta técnica 4.2.1.</p>	<p>Es nuestro entender que "El Concursante" siendo una sociedad controladora de otras sociedades, en virtud de ser la titular, de manera directa o indirecta, de las acciones representativas del capital social de dichas sociedades (por su nombre en inglés "holding"), puede demostrar su experiencia y capacidad a través de contratos que hayan celebrado sus subsidiarias y afiliadas; sin necesidad de consorciarse con ellas. Es decir la experiencia de las subsidiarias y afiliadas</p>	<p>Según se indica en el numeral 4.2.1. <i>Experiencia y capacidad técnica de la persona moral que tendrá a su cargo la construcción, del Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica</i> de las Bases del Concurso:</p> <p>La experiencia y capacidad técnica podrá ser acreditada directamente por el Concursante o bien, a través de su Matriz, Subsidiaria o Filial que cuente</p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		<p>aplica para demostrar la experiencia de la sociedad controladora. Es correcto nuestro entender?</p>	<p>con la experiencia técnica requerida. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el <i>Apéndice I. Definiciones de las Bases del Concurso.</i></p> <p>Para acreditar la relación del Concursante con su Matriz, Subsidiaria o Filial que haya celebrado el contrato que corresponda, el Concursante deberá integrar en formato libre, una relatoría ordenada, ruta u organigrama, en los que pueda darse seguimiento al tracto corporativo de la Matriz, Subsidiaria o Filial con el Concursante. El Concursante acompañará la documentación corporativa o de registros públicos que estime convenientes para acreditar la relación antes mencionada, tales como acta constitutiva, asientos en libros o certificados corporativos emitidos por el representante legal de las sociedades.</p> <p>Adicionalmente, en el caso de Consorcios la acreditación de la experiencia podrá ser resultado de la suma de la experiencia individual de sus integrantes o de sus Matrices, Subsidiarias o Filiales. La información documental de soporte se entregará de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1. <i>Información documental de soporte del Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica</i></p>
Pinfra 48	Apéndice IV TDR OFERTA TECNICA 4.2.1.3 Currículas del personal técnico a cargo de la construcción: Los Concursantes deberán presentar la currícula	En los incisos anteriores se solicita la currícula del personal a cargo de la construcción, la que debe de incluir también experiencia en conservación y mantenimiento. En adición en los incisos 5.2.1.1 y 5.2.1.4 se solicita el curriculum del personal que se	<p>No es correcta su apreciación.</p> <p>La experiencia solicitada para el Gerente Técnico y los Superintendentes a cargo de la construcción puede ser en Construcción, Conservación y/o</p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
	<p>de los integrantes del personal técnico que estará a cargo de la construcción de la Autopista, en sus tres niveles más altos, los cuales deberán tener experiencia en trabajos con características técnicas y magnitud similares a las que se concursan, describiendo plenamente las actividades desarrolladas, así como los periodos efectivos de participación en cada proyecto con fechas de inicio y termino, con firma autógrafa del interesado e incluirá en su caso, copia de la cédula profesional, domicilio y teléfono actual de los profesionales y técnicos propuestos para poder evaluar la preparación académica y la experiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director del Proyecto.- Experiencia específica a nivel directivo en construcción, conservación y/o mantenimiento de infraestructura carretera. • Gerente Financiero.- Experiencia específica en estructuración y financiamiento 	<p>hará carga de la conservación y mantenimiento. El personal de conservación y mantenimiento normalmente entra en funciones después del personal de construcción y en muchas ocasiones es distinto. Por lo anterior atentamente solicitamos que en la curricula del personal de construcción se omita solicitar la experiencia en conservación y mantenimiento.</p>	<p>Mantenimiento de infraestructura carretera. (Énfasis añadido)</p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
	<p>de proyectos de infraestructura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente Autocontrol (GA).- Experiencia específica en estructuración y financiamiento de proyectos de infraestructura. • Gerente Técnico (GT).- Experiencia específica como director técnico en construcción, conservación y/o mantenimiento de infraestructura carretera. • Superintendente en corona (SIC).- Experiencia específica en construcción, conservación y/o mantenimiento de pavimentos. • Superintendente en Estructuras, Obras de Drenaje y Taludes (SIEDT).- Experiencia específica en construcción, conservación y/o mantenimiento de estructuras y drenajes. • Superintendente en Señalamiento, Dispositivos de seguridad, Vialidad y DDV (SISDSV).- Experiencia 		

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
	<p>específica en construcción, conservación y/o mantenimiento de señalamiento y dispositivos de seguridad.</p> <p>Y en el inciso 5.2.1.1 5.2.1.1. Experiencia y capacidad técnica del personal que llevará a cabo la operación: Se deberá acreditar la experiencia y capacidad técnica del personal que llevará a cabo la operación, mediante la siguiente documentación</p> <p>Y en el inciso 5.2.1.4 5.2.1.4. Experiencia y capacidad técnica del personal que llevará a cabo la Conservación y Mantenimiento: Se deberá acreditar la experiencia y capacidad técnica del personal que llevará a cabo la conservación y mantenimiento, mediante una relación de los profesionales que estarán al servicio del Concesionario, identificando con sus cargos a los responsables de la ejecución y administración de los trabajos.</p>		

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
Pinfra 49	Apéndice IV. Oferta técnica, 4.5.1. Sistema de gestión de calidad (SGC)	<p>El texto dice “El Concursante deberá incorporar en su Oferta Técnica la descripción de un Sistema de Gestión de la Calidad para la Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista.”.</p> <p>En el escenario de que el concesionario contrate a una empresa operadora encargada exclusivamente para la operación, explotación, conservación y mantenimiento. ¿Se puede entregar un sistema de gestión de calidad para la etapa de inicio de operaciones y posterior, independiente al SGC enfocado a la etapa de construcción?</p>	Remítase a la respuesta a la pregunta Pinfra 34.
Pinfra 50	Apéndice IV. Oferta técnica, 4.5.1.1. Descripción del Sistema de gestión de calidad	<p>El texto dice: “Para aquellas empresas que estén certificadas según la Norma ISO 9001... bastará que en su Oferta Técnica, acompañen...copias certificadas de sus comprobantes o registros vigentes.”</p> <p>¿Se requieren copias certificadas por organismo certificador o copias avaladas por notario público?</p>	<p>Es suficiente copia simple de los certificados vigentes emitidos por los organismos certificadores.</p> <p>Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.</p>
Pinfra 51	Apéndice IV. Oferta técnica, 4.5.1.2. Documentos del Sistema de gestión de calidad. Inciso b)	<p>El texto dice: “Este manual de calidad ...incluirá, entre otros: ... Las políticas de higiene, seguridad y cumplimiento ambiental”.</p> <p>Con un SGC certificado, cuyo manual de calidad no incluye políticas de higiene y seguridad, el concesionario presentaría, un Plan de seguridad y salud en el trabajo con los compromisos en esa materia para la etapa de inicio de operaciones y posterior, siguiendo el escenario de la pregunta 1.</p>	<p>No es correcta su apreciación.</p> <p>El Concursante deberá presentar como parte de su Oferta Técnica un proyecto de manual de calidad, tal y como se define en el inciso b) del numeral 4.5.1.2. <i>Documentos del Sistema de Gestión de la Calidad</i>, del Apéndice IV. <i>Términos de Referencia: Oferta Técnica</i> de las Bases del Concurso.</p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		¿Sería válido presentarlo de esa forma?	
Pinfra 52	Apéndice IV. Oferta técnica, 5.2.1.1. Experiencia y capacidad técnica del personal que llevará a cabo la operación, Inciso B)	El texto dice: “Currícula de representante ante el SAASCAEM para el sistema de gestión Ambiental...” ¿cuánto tiempo de experiencia se solicita o qué debe cumplir como experiencia mínima?	El representante ante del SAACAEM para el sistema de gestión ambiental, debe acreditar la experiencia, que a su entender, resulte necesaria en la aplicación de la normatividad ISO: 14001:2015.
Pinfra 53	Apéndice IV sección 4.2.1.3	Confirmar que el Gerente de Autocontrol debe acreditar experiencia específica en estructuración y financiamiento de proyectos de infraestructura.	La experiencia que se deberá acreditar es la siguiente: Gerente de Autocontrol (GA).- Experiencia específica como director de calidad en Construcción, Conservación y/o Mantenimiento de infraestructura carretera. Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.
Pinfra 54	Apéndice V sección III.2.5	¿Qué requisitos o lineamientos debe cumplir el análisis, cálculo e integración del costo por Financiamientos?	Remítase a los artículos 154 y 155 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Pinfra 55	Apéndice V sección III.2.6	Confirmar que el análisis de factor de utilidad solo debe calcularse en lo respectivo a la utilidad de la construcción.	Se confirma su apreciación.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
Pinfra 56	Apéndice V sección III.9 inciso (i)	Solicitamos la definición de Tarifa Propuesta que no está incluida en el apéndice I de definiciones.	Se refiere al esquema tarifario que se debe incluir en el Formato OE-09. Esquema Tarifario y Tarifa Promedio. Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.
Pinfra 57	Apéndice V sección III.16 inciso (iv) inciso i	¿Cuál es el monto del Fondo de Obras adicionales?	Remítase a la respuesta a la pregunta Pinfra 04.
Pinfra 58	Apéndice V sección III.16 inciso (iv) inciso (i) y Apéndice III condición vigésima segunda	Los porcentajes de pago al supervisor y las bases de cálculo para su pago sin distintos en los apéndices mencionados. Solicitamos una confirmación de cuáles son los correctos.	Remítase a la respuesta a la pregunta Pinfra 32.
Pinfra 59	Apéndice V sección III.10	¿Hay Algún interés por parte de Banobras de Financiar el proyecto?	El esquema de Financiamiento propuesto es responsabilidad exclusiva del Concursante.
Pinfra 60	Apéndice VII, según los archivos electrónicos que al abrirlo dice apéndice VIII	Aclarar si el apéndice VII existe o existe el apéndice VIII	La carátula del archivo debe decir <i>Apéndice VII. Formatos de Bases.</i> Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.
Pinfra 61	Apéndice VII, según los archivos electrónicos que al abrirlo dice apéndice VIII. Documentación técnica,	Los formatos DTE-04, DTE-05 y DTE-09, no se localizaron en la información entregada por el SAASCAEM. favor de proporcionarlos o de indicar si cambia a formato libre.	Podrán entregarse en formato libre. Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
Pinfra 62	Formato DL-13 (i) documentación de carácter legal y III.6.9 presentación y apertura de propuestas (ii)	Existe una discrepancia en el número del formato para acreditar la personalidad del autorizado para presentar las propuestas, ya que una dice formato DL-12 y en apertura de propuestas dice formato DL-13 favor de aclarar.	La referencia correcta es al formato DL-12. Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.
Pinfra 63	Anexo 2 definiciones.	Fideicomiso de administración: dice fideicomiso de administración, inversión y forma de pago y fideicomiso del derecho de vía para el pago de las indemnizaciones y a la liberación del derecho de vía. ¿qué debemos entender, que se celebrarán dos contratos de fideicomiso distintos, o puede ser uno que tenga cuenta especial para la adquisición de derecho de vía? Favor de aclarar	Deberán ser dos Fideicomisos distintos. Remítase al <i>Anexo 3. Lineamientos y Contratos de Fideicomiso del Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión.</i>

2. Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
1	Apéndice II Estudio de aforo	Se solicita a la dependencia el análisis de sensibilidad a la tarifa del estudio de demanda de referencia en valores absolutos y no en presentación de grafica como lo muestra en el estudio	No es procedente su solicitud.
2	Apéndice II Estudio de aforo	Se solicita pudieran presentar como parte del estudio de demanda de referencia la proyección de aforo e ingreso a 30 años del escenario sin considerar la operación de AIFC.	No es procedente su solicitud.
3	Apéndice IV	Favor de confirmar en caso de aceptar el estudio de	No es correcta su apreciación.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
	3.2	<p>demanda de referencia únicamente como parte de la propuesta técnica solamente se presentaría y entregaría el formato OT-05 referente a la manifestación de responsabilidad del uso del estudio</p>	<p>En caso de que el Concursante adopte el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia, lo hará sin responsabilidad para la Secretaría y/o el SAASCAEM, y deberá presentar una manifestación de acuerdo con Formato OT-05.</p> <p>Adicionalmente, el Concursante deberá presentar los formatos OT-07, OT-08, OT-09 y OT-10, así como el resto de los formatos y documentos que se indican en el <i>Apéndice IV. Términos de referencia: Oferta Técnica</i>, de las Bases del Concurso.</p>
4	Apéndice IV 3.3	<p>En caso de usar el estudio de demanda de referencia favor de confirmar que como parte de la propuesta técnica se deberán entregar los formatos OT-07, OT-08, OT-09 y OT-10 llenados con la información del estudio de demanda</p> <p>a. En caso de ser afirmativo solicito los anexos relacionados al estudio de demanda para poder realizar el llenado de los formatos técnicos OT-07, OT-08 y OT-10 (Formato OT-07 para el análisis de rutas de origen y destino, Formato OT-08 para el análisis de composición Vehicular de la Asignación del Tránsito Diario Promedio Anual y Formato OT-10 para el análisis de Pronósticos de Crecimiento Anual de Tránsito de movimientos direccionales **)</p>	<p>Remítase a la respuesta a la pregunta 3 de Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.</p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
5	Apéndice IV 2.5.1	Favor de confirmar que como parte de la propuesta técnica el concursante podrá proponer el esquema operativo, si es peaje abierto o cerrado, así como el número de plaza de cobro troncales y auxiliares	Remítase a la respuesta a la pregunta Pinfra 26.
6	Apéndice V III.9	<p>En caso de usar el estudio de demanda de referencia y para la presentación de la propuesta económica, favor de confirmar que estas son las tarifas propuestas de dicho estudio y las que se deberán considerar en la propuesta económica si se acepta el estudio de referencia, así mismo especificar a qué fecha (mes y año) corresponden los precios de estas tarifas para que posteriormente sean actualizadas a la fecha de presentación de propuesta para el cálculo de los ingresos como lo marcan en la propuesta económica</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La tarifa por kilómetro analizadas en este escenario base son las siguientes e incluyen el IVA. <ul style="list-style-type: none"> ○ Automóviles \$3.50 ○ Autobuses \$7.35 ○ Camiones Unitarios \$7.35 ○ Camiones Articulados I \$11.55 ○ Camiones Articulados II \$13.30 ▪ Se asume que existirá un sistema de peaje abierto o cerrado pero que cobre efectivamente solo la distancia recorrida por vehículo sobre el proyecto. ▪ El tramo analizado contará con infraestructura para el cobro de tarifa por telepeaje. 	<p>El Concurante deberá incluir en el formato “OE-09” “Esquema Tarifario y Tarifa Promedio” las Tarifas en Pesos constantes a la fecha de presentación de la Propuesta sin el IVA por vehículo, aplicable a la Explotación de la Autopista, sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el modelo de Título de Concesión, en particular a las establecidas en las Bases de Regulación Tarifaria y de acuerdo con las indicaciones del <i>Apéndice V. Términos de Referencia: Oferta Económica</i></p> <p>Las tarifas contenidas en el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia podrán ser utilizadas por los Concurantes sin necesidad de realizar un estudio propio siempre y cuando consideren el nivel de aforo del mismo estudio.</p> <p>El Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia fue realizado en enero de 2020.</p>
7	3, 3.4, Apéndice IV	¿Existirá un requerimiento específico del número de plazas de cobro y su ubicación?	Remítase a la respuesta a la pregunta Pinfra 26.
8	3,3.4, Apéndice IV	¿Cantidad de hilos de fibra óptica que debe considerar el cable que se proponga?	El Concurante deberá incluir en su Oferta Técnica un anteproyecto de un Sistema ITS según lo establecido en el numeral 3.5 <i>Sistema ITS</i> del <i>Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica</i> de las Bases del Concurso, donde se indica:

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			<p>En formato libre, el Concursante deberá incluir en su Oferta Técnica un anteproyecto de un Sistema ITS que considere como mínimo los conceptos operacionales, funcionales y características técnicas siguientes:</p> <p>Red de telecomunicaciones de fibra óptica. - La red de telecomunicaciones de fibra óptica en cuatro tubos, con características técnicas y operativas mínimas suficientes para las aplicaciones que se requieran por toda la longitud de la Autopista.</p>
9	1,1.1, Anexo 15	¿Existirá un requerimiento específico de la cantidad total de equipamiento ITS a instalar por subsistema a lo largo de la Autopista?	El Concursante deberá incluir en su Oferta Técnica un anteproyecto de un Sistema ITS según lo establecido en el numeral 3.5 Sistema ITS del <i>Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica</i> de las Bases del Concurso, considerando los Requerimientos de Operación de la Autopista, Sistema de Control de Peaje, Diseño Conceptual de la Operación y Sistemas de Gestión que se incluyen en el <i>Anexo 15. Requerimientos de Operación de la Autopista, Sistema de Control de Peaje Diseño Conceptual de la Operación y Sistemas de Gestión del Apéndice III. Modelo de Título de Concesión</i> de las Bases del Concurso.
10	1,1.50, Anexo 15	¿Se puede proponer telefonía SOS Virtual, desarrollada para sistemas IOS, Android, (Apps) para comunicar a los usuarios con el CCO en cualquier punto de la autopista?	Remítase a la respuesta a la pregunta 9 de Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
11			Pregunta en blanco

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
12	Apéndice III	Definir si se van a proporcionar la información correspondiente a los Anexos faltantes (4, 5, 7, 9, 12)	El contenido de dichos Anexos se incorporará con base en la información de la Propuesta del Concursante Ganador.
13	Apéndice III Anexo 14	2. Obligaciones del Supervisor en la etapa de Operación de la Autopista: El proyecto ejecutivo podrá ser adecuado a la normativa actual según la revisión de la Supervisión. ¿Al ser revisado por la supervisión existen modificaciones al proyecto, habrá reconocimiento de esas inversiones?	El proyecto se deberá ajustar a la normatividad vigente y deberá tomar en consideración el contenido del <i>Anexo 14. Supervisión</i> y del <i>Anexo 23. Especificaciones Técnicas</i> , el <i>Apéndice III Proyecto del Título de Concesión</i> . En caso que se promulguen nuevas normas, se estará a lo dispuesto a lo establecido en el <i>Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión</i> . Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.
14	Apéndice III Anexo 16	6. Tabla de penas Convencionales: Aplicación de sanciones por la no atención de no conformidades (Calificación del estado físico, disponibilidad de la vía, tiempos de espera en casetas e integridad del peaje).	Favor de reformular su pregunta
15	Apéndice III	¿Se entregará un proyecto ejecutivo completo?, proyecto geométrico, diseño de pavimentos, proyectos estructurales de las distintas obras, obras de drenaje, señalamiento, estabilización de cortes y taludes, dispositivos de seguridad, edificaciones (campamentos, plazas de cobro y paradores) e infraestructura en general.	La información de referencia es la que se incluye en el <i>Apéndice II. Perfil Informativo</i> de las Bases del Concurso. El Perfil Informativo se facilita a los Concursantes únicamente con carácter referencial, tal y como se establece en el inciso (i) del <i>Numeral III.1.1. Anteproyectos y Estudios de Tránsito</i> : (i) Anteproyecto de Referencia.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			<p>La Convocante pone a disposición de los Concursantes el Anteproyecto de Referencia contenido en el <i>Apéndice II. Perfil Informativo</i> de las presentes Bases, el cual deberá de ser utilizado por los Concursantes a su entera discreción y bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que el Concursante es el único responsable de la forma en que lo utiliza.</p> <p>Considerando que la utilización del Anteproyecto de Referencia no es obligatoria, ni la Convocante, ni la Secretaría aceptarán o asumirán ninguna responsabilidad derivada de errores, omisiones o inconsistencias que el mismo pudiera presentar, pues se pone a disposición de los Concursantes, exclusivamente de manera indicativa.</p>
16	Apéndice III Anexo 16	3.1.2. Requisitos Técnicos durante el periodo de Operación y Conservación: Definir los periodos de evaluación de indicadores. Calificación del Estado físico (IRI, PR, CF, Estructuras, disponibilidad de la vía, tiempo de espera en casetas)	Se realizarán los ajustes pertinentes al <i>Anexo 16. Estándares de Desempeño, Parámetros de Evaluación y Sanciones</i> en los Documentos del Concurso y se presentarán en la Segunda Junta de Aclaraciones.
17	Apéndice III Anexo 16	3.1.2. Requisitos Técnicos durante el periodo de Operación y Conservación: Definir si el Concesionarios está obligado a realizar mediciones de indicadores independientes a la Supervisión para ser entregables a la dependencia.	<p>En el numeral 3.2 del <i>Anexo 16. Estándares de Desempeño, Parámetros de Evaluación y Sanciones</i> se indica:</p> <p>El Concesionario debe establecer y dar seguimiento a, por lo menos, los siguientes Indicadores, además de los descritos en el inciso 6 “Tabla de Penas Convencionales” de este Anexo, con el fin de implementar una mejora continua en</p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			<p>la Operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Velocidad de Operación. b) Índice de accidentalidad. c) Longitud de línea de espera o cola en casetas de cobro de peaje. d) Quejas de los usuarios. e) Accidentes e Incidentes. f) Resultados de Auditorías de Primera o de Segunda Parte. g) Resultados de Inspecciones, Verificaciones, Vigilancia y Supervisiones.
18	Apéndice III	Considerando la realidad de los pesos de los vehículos que circulan en la red de carreteras en México en los cuales las estadísticas disponibles muestran que uno de cada dos vehículos lleva exceso de peso, ¿el diseño de los pavimentos considera estas sobrecargas? Bajo estos escenarios es complicado cumplir con IRLs menor a 2.8 y sin embargo las penalizaciones por este factor en el apéndice III son muy altas ¿se pueden reconsiderar el cálculo de las penalizaciones?	<p>No es procedente su solicitud.</p> <p>El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la <i>Sección Tercera. Aspectos técnicos de la Construcción de la Autopista</i>, así como el resto de las condiciones y anexos incluidos en el <i>Apéndice III. Modelo de Título de Concesión</i> de las Bases del Concurso.</p>
19	Bases, III.6.6.	Favor de confirmar y/o aclarar si la Constancia de Registro Preliminar será entregada al Concursante en el domicilio del SAASCAEM o será enviada por medio de la página oficial de internet del SAASCAEM.	La constancia se entregará en el domicilio del SAASCAEM.
20	Bases, III.6.8.	Favor de confirmar que la Garantía de Seriedad de la Propuesta que deberá otorgar cada Concursante, podrá constituirse mediante: fianza, cheque certificado, cheque de caja o carta de crédito emitido(a) a favor del Gobierno del Estado de México.	La Garantía de Seriedad solo podrá otorgarse por alguno de los medios establecidos en la <i>Base III.6.8. Garantía de seriedad de la Propuesta</i> .

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
21	Bases, III.6.13.	Favor de confirmar y/o aclarar si la referencia al numeral III.6.11.3, realmente se refiere a lo establecido en el numeral III.6.11.1 relativo al cálculo de la puntuación total para determinar al concursante ganador.	La referencia correcta es III.6.11.1. Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.
22	Bases, III.9.2., c)	Favor de confirmar y/o aclarar que para el caso del o los apoderados que intervengan en cualquier etapa de la presente licitación en representación de los Concursantes y que cuenten con facultades para actos de administración y/o dominio otorgados por dichas sociedades, no será necesario que las escrituras públicas en las cuales consten dichos poderes, cuenten con inscripción ante el registro público de la propiedad y de comercio; lo anterior, toda vez que de conformidad con la legislación vigente y su naturaleza jurídica no resulta necesaria y/u obligatoria dicha inscripción.	Se confirma su entendimiento.
23	Apéndice III (Proyecto del Título de Concesión), Condición Cuadragésima Primera y Cuadragésima Segunda.	Favor de confirmar y/ o aclarar que tanto las fianzas como los seguros que deberá obtener el Concesionario podrán ser libre y unilateralmente contratadas por el Concesionario, según corresponda, con la aseguradora o afianzadora de su preferencia, siempre y cuando estas estén debidamente constituidas y autorizadas para operar en México.	Se confirma su entendimiento.
24	Apéndice III (Proyecto del Título de Concesión), Condición Cuadragésima Tercera	Favor de aclarar y/o señalar el plazo para notificarle a la otra Parte, la intensión de dar por terminada anticipadamente la Concesión.	El acto a notificar será la Terminación anticipada de la Concesión en términos de las Condiciones <i>Cuadragésima Tercera. Terminación anticipada de la Concesión y Cuadragésima Sexta. Disposiciones comunes a la terminación de la Concesión del Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión.</i>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
25	Apéndice III (Proyecto del Título de Concesión), Condición Cuadragésima Séptima.	Favor de confirmar que el fiduciario en el Fideicomiso de Administración no deberá comparecer a la firma de los contratos que el Concesionario pretenda celebrar con terceros y solo bastará que el Concesionario le comunique y/o le notifique al Fideicomiso de Administración con posterioridad a su celebración para su correspondiente pago.	Se confirma su entendimiento.
26	Anexo 21 (Formatos de Fianzas), pág.1	Favor de aclarar en el formato de Fianza de Cumplimiento, el porcentaje de la fianza ya que dicho formato hace referencia a una fianza equivalente al 3% (tres por ciento) del Monto Total de Inversión de la Autopista; no obstante, en el Apéndice III (Proyecto del Título de Concesión) se señala que la fianza deberá ser equivalente al 4% (cuatro por ciento) del Monto Total de Inversión de la Autopista.	El porcentaje correcto es 4%. Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.
27	Apéndice III (Proyecto del Título de Concesión), Condición Décima Cuarta.	Favor de confirmar que en todo momento durante la vigencia de la Concesión, la Secretaria o el SAASCAEM coadyuvará con el Concesionario para obtener oportunamente y mantener en pleno vigor y efecto todas las autorizaciones y/o permisos que se requieran para cumplir con las obligaciones a su cargo bajo el Título de Concesión y sus Anexos.	Remítase a la respuesta a la pregunta Pinfra 43.
28	Apéndice III (Proyecto del Título de Concesión), Condición Trigésima Octava	Favor de confirmar que cuando por causas justificadas que no constituyan necesariamente un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, y el Concesionario se encuentre imposibilitado para cumplir integralmente con sus obligaciones de la Concesión, el Desarrollador tendrá derecho a solicitar a la Secretaria y/o al SAASCAEM prorroga conforme al Procedimiento de Revisión contemplado como Anexo 25 del Título de Concesión, y	No se confirma su entendimiento, remítase a lo dispuesto en la Condición <i>Trigésima Octava. Prórrogas a los plazos de cumplimiento de obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO del Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión.</i>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		<p>dado el caso la Secretaria y/o al SAASCAEM podrá autorizar libremente las prórrogas que en todo momento resulten necesarias y justificadas, sin que tal supuesto le genere sanciones, deducciones y/o penalizaciones al Concesionario.</p>	
29	<p>Apéndice III (Proyecto del Título de Concesión), Condiciones Trigésima Primera, Cuadragésima Primera y Cuadragésima Segunda.</p>	<p>Favor de Confirmar que el Concesionario al igual que para la celebración del contrato de Fideicomiso de Administración y la contratación de las fianzas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en la Concesión, podrá definir libre y unilateralmente: a) gestionar, contratar y obtener Financiamientos y/o los Documentos del Financiamiento requerido para llevar a cabo el objeto de la Concesión con cualquier institución financiera legalmente constituida y autorizada para operar en México; y b) gestionar, contratar y obtener las pólizas de seguro y/o la cobertura de los seguros requeridos para cumplir en todo momento con sus obligaciones contempladas en la Concesión, con cualquier empresa aseguradora legalmente constituida y autorizada para operar en México.</p>	<p>Se confirma su entendimiento en la medida que cumpla con lo previsto en las Condiciones <i>Trigésima Primera. Constitución y Funcionamiento del Fideicomiso de Administración, Cuadragésima Primera. Garantías a cargo de EL CONCESIONARIO y Cuadragésima Segunda. Seguros a cargo de EL CONCESIONARIO.</i></p>
30	<p>Apéndice III (Proyecto del Título de Concesión), Condiciones Trigésima Primera y Cuadragésima Primera.</p>	<p>Favor de definir con cuanto tiempo contará la Secretaria y/o el SAASCAEM para revisar y aprobar los documentos para la contratación de Fideicomiso de Administración, así como las garantías de cumplimiento (pólizas de fianza) que para tal fin le haga llegar el Concesionario previo a su contratación. En su caso proponemos establecer un plazo certero para dicha revisión y/o aprobación y los criterios objetivos mediante los cuales se hará el análisis correspondiente. Contemplando la opción de considerar afirmativa ficta por parte de la</p>	<p>El tiempo con el que contará la Secretaría y/o el SAASCAEM para revisar y aprobar los referidos documentos, será el existente entre la fecha límite de la presentación de los proyectos respectivos y su formalización, conforme a lo dispuesto en las Condiciones <i>Trigésima Primera. Constitución y Funcionamiento del Fideicomiso de Administración y Cuadragésima Primera. Garantías a cargo del Concesionario. del Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión.</i></p>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		Secretaria y/o el SAASCAEM respecto de los términos y condiciones de esos documentos, una vez transcurrido dicho tiempo y no obteniendo aprobación y/o comentarios por escrito por parte de la Secretaria y/o del SAASCAEM en el plazo previamente establecido para tal fin.	En ningún caso, deberá entenderse que la omisión de respuesta por parte de la autoridad, implica una afirmativa ficta.
31	Apéndice III (Proyecto del Título de Concesión), Condición Novena	Favor de confirmar que para el caso de que el Concesionario presente al Fiduciario con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración del acto que de origen la solicitud correspondiente para su autorización por escrito respecto al Cambio de Control del Concesionario y la Secretaria y/o el SAASCAEM no manifiesta oportunamente dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del Concesionario la correspondiente autorización por escrito y/o comentario alguno al respecto, transcurrido dicho plazo procederá la afirmativa ficta a favor de la solicitud de autorización presentada por el Concesionario.	Conforme a lo establecido en la <i>Condición Novena. Prohibición de Enajenar y Gravar la Concesión del Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión</i> , el SAASCAEM solo podrá denegar la autorización en caso que exista una causa justificada. Por lo anterior, en ningún caso, deberá entenderse que la omisión de respuesta por parte de la autoridad, implica una afirmativa ficta.
32	Apéndice III (Proyecto del Título de Concesión), Condición Trigésima Primera	Favor de confirmar que dentro de los fines del Fideicomiso de Administración se podrá establecer que el propio Fideicomiso de Administración actuando por cuenta y orden del Concesionario y/o de su comité técnico podrá contratar créditos y/o Financiamientos y/o cualesquier tipo de Documentos del Financiamiento.	Se confirma su entendimiento, considerando que en todo caso, la obtención del Financiamiento es completa responsabilidad del Concesionario y se deberá estar a lo establecido en la <i>Condición Trigésima Cuarta. Financiamientos del Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión</i> .
33	Apéndice III (Proyecto del Título de Concesión), Condiciones Trigésima Primera y Trigésima Cuarta.	Favor de confirmar que en su caso la Secretaria y/o el SAASCAEM podrá autorizar la creación y uso de un fideicomiso de financiamiento (distinto al Fideicomiso de Administración), mismo que sería parte y sujeto principal	La obtención del Financiamiento es completa responsabilidad del Concesionario y se deberá estar a lo establecido en la <i>Condición Trigésima Cuarta. Financiamientos del Apéndice III. Proyecto</i>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		de los contratos de crédito objeto de los Financiamientos y cuyo único propósito sería la obtención y administración del financiamiento requerido para que el Concesionario cumpla con sus obligaciones contraídas en la Concesión, en el entendido que el Fideicomiso de Administración previsto en los documentos del concurso sería el vehículo jurídico para operar las distintas relaciones jurídicas indispensables para cumplir con el objeto de la Concesión.	<i>del Título de Concesión.</i>
34	Apéndice III (Proyecto del Título de Concesión), Condición Décima Segunda	Favor de Confirmar que el otorgamiento de permisos a terceros para el aprovechamiento del Derecho de Vía será otorgado por la Secretaría y/o el SAASCAEM según corresponda y se contemple en el Título de Concesión, con la autorización, no objeción y/o visto bueno del Concesionario; lo anterior con el objetivo de no poner el riesgo la ejecución integral del objeto de la Concesión.	Remítase a la respuesta a la pregunta Pinfra 42.
35	Apéndice III (Proyecto del Título de Concesión), Condición Décima Segunda	Favor de confirmar que cualesquier tercero que sea permisionario dentro o fuera del Derecho de Vía de la Concesión, deberá obtener de la Secretaría y/o del SAASCAEM según corresponda y se contemple en el Título de Concesión, el “permiso de derecho de conexión” al Derecho de Vía y que serán a exclusiva cuenta y carga del permisionario de que se trate todos los gastos y/o costos y/o los daños y perjuicios directos y comprobables que se generen por el derecho de conexión y/o materialmente en si por la conexión con el Derecho de Vía, tales como la construcción de los carriles de incorporación y desincorporación, permisos y/o autorizaciones gubernamentales y/o el pago de derechos respectivo, entre otros.	Se confirma su entendimiento. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la <i>Condición Décima Segunda. Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía del Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión.</i>

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
36	Bases del Concurso y Apéndice III (Proyecto del Título de Concesión)	Solicitamos la incorporación en las Bases del Concurso y /o en el Título de Concesión una estipulación de efecto material adverso que tenga como objeto proteger a los Concursantes y/o al Concesionario entre la fecha de presentación de sus Propuestas y la fecha de inicio de construcción del Proyecto, y consecuentemente, de resultar necesario se puedan ajustar las Propuestas de los Concursantes y/o las obligaciones del Concesionario contempladas en el Título de Concesión, en caso de existir un cambio sustancial que impacte de forma negativa en las condiciones económicas y/o financieras y/o legales de las mismas.	No se acepta su propuesta.
37	Bases del Concurso y Apéndice III (Proyecto del Título de Concesión)	Favor de confirmar que tanto la carta de crédito que deberán de presentar los Concursantes como Garantía de Seriedad de la Propuesta; como la Carta de Crédito que deberá obtener el Concesionario como Garantía de Capital de Riesgo, podrán ser libre y unilateralmente contratadas por los Concursantes y/o por el Concesionario según corresponda con la institución bancaria y/o crediticia de su preferencia, siempre y cuando esta esté debidamente constituida y autorizada para operar en México.	Se confirma su entendimiento, con la salvedad que la Garantía de Seriedad solo podrá otorgarse por alguno de los medios establecidos en la <i>Base III.6.8 Garantía de seriedad de la Propuesta</i> .
38	Bases del Concurso III.7.	Favor de confirmar que la sociedad mercantil de propósito específico (persona moral) que constituya el Concursante Ganador, con la finalidad de que funja como el Concesionario y en consecuencia suscriba el Título de Concesión con la Secretaría y/o con el SAASCAEM, podrá ser constituida bajo cualquiera de las especies de sociedades mercantiles reconocidas por la Ley de Sociedades Mercantiles vigente y aplicable en México a la fecha de su constitución.	La sociedad de propósito específico podrá ser constituida en cualquiera de las modalidades de la <i>Base III.7 Sociedad de Propósito Específico que fungirá como Concesionario</i> de las Bases del Concurso.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
39	Bases II.16	En el Calendario de los Actos del Concurso se establece la Fecha límite para presentar documentación para el Registro de los Concursantes. Favor de aclarar en qué consiste el Registro de Concursantes, ya que no se detecta ninguna información al respecto en las bases de licitación.	Se refiere al Registro Preliminar de Concursantes. Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.
40	Bases III.6.7.1 ii)	Favor de confirmar que no será necesario presentar en formato origen, Word, todos los archivos que se generen por la elaboración de los escritos y manifestaciones que se solicitan en formatos que vienen en las presentes bases de licitación, por lo que será suficiente presentar estos escritos impresos y firmados en original, así como una copia de los mismos en formato PDF.	Se confirma su entendimiento.
41	Bases III.6.7.1 ii)	Favor de confirmar que las propuestas técnica y económicas deberán presentarse por separado, en paquete cerrados, que contengan tanto la documentación original de la propuesta que corresponda como la usb que se solicita, en términos del inciso ii) del numeral III.6.7.1 de las bases de licitación.	Se confirma su entendimiento.
42	Bases III.6.6 (ii) DL-13	Entendemos que en la Revisión Preliminar se debe entregar en el numeral DL-13 <i>la Carta de Confidencialidad</i> mediante la cual los Concursantes señalan cuál de la documentación que presentan es de carácter confidencial. En el caso de que el Licitante opte por presentar la Revisión Preliminar y que la convocante le otorgue la Constancia de Registro Preliminar, favor de confirmar que dicha carta podrá entregarse nuevamente junto con la Constancia de Registro Preliminar, ya que, para la fecha de presentación de propuestas, se tendrá	Se confirma su entendimiento.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		claridad sobre los documentos que se consideren de carácter confidencial.	
43	Bases II.1	Favor de confirmar que tantos los escritos libres como los escritos de formato, deberán estar dirigidos a la persona indicada en el numeral II.1 de las bases de licitación, en caso contrario, favor de aclarar.	Favor de dirigir los escritos y formatos al Director General del SAASCAEM.
44	II.16. Calendario de los actos del Concurso	Referente a este punto, favor de confirmar que la documentación para la obtención de la Constancia de Registro Preliminar, se podrá presentar por correo electrónico tal y como lo refiere en la Fecha límite para presentar documentación para el Registro de los Concursantes.	La documentación deberá presentarse únicamente en el domicilio del SAASCAEM. Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.
45	III.6.6. Revisión preliminar y Constancia de Registro Preliminar	En caso de que la pregunta anterior resultase afirmativa, nos podría indicar la convocante como se realizara si se opta por la entrega de la documentación por correo electrónico?	Remítase a la respuesta a la pregunta anterior.
46	III.6.6. Revisión preliminar y Constancia de Registro Preliminar	A partir de qué fecha se podrá presentar o enviar la documentación para la obtención de la Constancia de Registro Preliminar.	A partir de la fecha de emisión de la Convocatoria.
47	III.6.7.2. Documentos que deben presentarse en las Propuestas (ii) Documentación Técnica Económica	Nos podría proporcionar la convocante los formatos DTE-04, DTE 05 y DTE-09	Remítase a la respuesta a la pregunta Pinfra 61.
48	Bases III.6.6. (i)	Favor de confirmar que el Licitante podrá designar al menos dos representantes legales, quienes podrán realizar, entre otros, actos y firma de documentos, así como firma de propuestas técnica y económica de	Se confirma.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		manera conjunta o individual indistintamente. Lo anterior con el objeto de garantizar la firma de los documentos durante todo el proceso de licitación, ante cualquier eventualidad que se pudiera tener.	

3. Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
1.	Bases Generales del Concurso.	Favor de confirmar que el representante legal del Concursante que suscriba la Propuesta, podrá contar con poder general para actos de administración o poder especial para participar en concursos.	Se confirma.
2.	Numeral III.6.7.2. inciso A. (ii) Documentación Técnica Económica, Documento DTE-02 de las Bases Generales del Concurso.	Favor de aclarar si la carta de intención de Financiamiento deberá ser presentada como parte del Oferta Técnica o como parte de la Oferta Económica, toda vez que el numeral III.6.7.2. inciso A. (ii) de las Bases Generales del Concurso señala que se deberá presentar en la Oferta Técnica y en numeral III.12. del Apéndice V. Términos de Referencia: Oferta Económica de las Bases Generales del Concurso establece que se deberá presentar en la Oferta Económica.	Se aclara que la carta de intención de Financiamiento forma parte de la Oferta Económica. Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.
3.	Numeral III.6.7.2. inciso A. (ii) Documentación Técnica Económica, Documento DTE-08 de las Bases Generales del Concurso.	Se solicita confirmar que para acreditar el requisito solicitado en el Documento DTE-08 será suficiente con presentar copia simple de los certificado(s) ISO 9001, y/o ISO 14001, y/o OHSAS 18001.	Respecto a las copias certificadas, remítase a la respuesta a la pregunta Pinfra 50. Al respecto se deberá contar con certificación en Sistemas de Gestión en relación con las normas ISO 9001, y/o ISO 14001, y/o OHSAS 18001/ISO 45001

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			Se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.
4.	Numeral III.6.7.2. inciso A. (ii) Documentación Técnica Económica, Documentos DTE-04, DTE-05 y DTE-09 de las Bases Generales del Concurso.	Favor de proporcionar los formatos DTE-04, DTE-05 y DTE-09 solicitados en el numeral III.6.7.2. inciso A. (II) Documentación Técnica Económica de las Bases Generales del Concurso.	Remítase a la respuesta a la pregunta Pinfra 61.
5.	Numeral III.6.7.2. inciso A. (iii) Documentación Técnica de las Bases Generales del Concurso.	Favor de aclarar cual relación de información técnica deberá considerar el Concursante para la integración de su Oferta Técnica, lo anterior, toda vez que la relación señalada en el numeral III.6.7.2. inciso A. (iii) Documentación Técnica de las Bases Generales del Concurso, difiere de la relación señalada en el numeral 8 del Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica.	Se actualiza el numeral 8 del <i>Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica</i> y se realizarán los ajustes pertinentes en los Documentos del Concurso.
6.	Numeral III.6.7.2. inciso A. (iii) Documentación Técnica de las Bases Generales del Concurso.	En caso de que los documentos técnicos que se deben presentar sean los señalados en el numeral 8 del Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica, solicitamos ajustar el numeral III.6.7.2. inciso A. (iii) Documentación Técnica de las Bases Generales del Concurso, de manera que sean congruentes.	Remítase a la respuesta de la pregunta 5 Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.
7.	Numeral III.9.2 inciso c) de las Bases Generales del Concurso.	Favor de confirmar que será suficiente que el representante legal de la Sociedad de Propósito que suscriba el Título de Concesión, cuente con facultades de actos de administración o un poder especial para celebrar el Título de Concesión.	Se confirma.
8.	Numeral III.9.2 inciso e) de las Bases Generales del Concurso.	Favor de confirmar que la Sociedad de Propósito que fungirá como Concesionario podrá presentar el comprobante de domicilio de alguno de sus accionistas.	Se confirma su entendimiento.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
9.	Numeral III.9.2 inciso e) de las Bases Generales del Concurso.	Favor de confirmar que la Sociedad de Propósito que fungirá como Concesionario podrá presentar como comprobante de domicilio un estado de cuenta bancario o un contrato de arrendamiento de alguno de sus accionistas.	Se confirma su entendimiento.
10.	Condición Décima Novena del Proyecto del Título de Concesión.	Favor de proporcionar los requisitos mínimos que deberá cumplir el Sistema de Gestión de Calidad que deberá desarrollar e implementar el Concesionario.	Los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad en la Operación de la Autopista se definen en la <i>Condición Vigésima Novena. Sistema de Calidad en la Operación de la Autopista del Apéndice III. Modelo de Título de Concesión.</i> Adicionalmente, el Concursante deberá incorporar en su Oferta Técnica la descripción del Sistema de Gestión de la Calidad, en concordancia con lo definido en el numeral 4.5.1 del <i>Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica</i> , de las Bases del Concurso.
11.	Condición Cuadragésima Primera inciso a) del Proyecto del Título de Concesión.	Favor de aclarar el porcentaje de la Fianza de Cumplimiento, lo anterior toda vez que el inciso a) de la Condición Cuadragésima Primera del Título de Concesión señala que la Fianza de Cumplimiento es por un monto equivalente al 4% (cuatro por ciento) del Monto Total de Inversión, y el Anexo 21 (Formatos de Fianzas) del Título de Concesión señala que es por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) del Monto Total de Inversión de la Autopista.	Remítase a la respuesta a la pregunta 26 de Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
12.	Condición Cuadragésima Segunda del Proyecto del Título de Concesión.	Favor de aclarar en qué plazo deberá presentar el Concesionario al SAASCAEM el estudio de riesgos solicitado en la Condición Cuadragésima Segunda del	Entregar el estudio de riesgos junto con la totalidad de los Proyectos Ejecutivos de los Tramos Operativos (seis meses contados a partir de la Fecha

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		Proyecto del Título de Concesión.	de Inicio del Título de Concesión).
13.	Condición Cuadragésima Segunda del Proyecto del Título de Concesión.	Favor de aclarar en qué plazo deberá presentar el Concesionario al SAASCAEM las pólizas de seguros señaladas en el Anexo 22 (Seguros a cargo de el Concesionario) del Proyecto del Título de Concesión.	Las pólizas deberán entregarse antes de que se inicien las actividades relacionadas con la construcción o la operación, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el <i>Anexo 22. Seguros a cargo de EL CONCESIONARIO del Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión.</i>
14.	Anexo 6 Servicios Conexos y Auxiliares. I Servicios en Caseta de Peaje y Plataforma del Proyecto del Título de Concesión.	Favor de definir los alcances que en su caso deberá tener el convenio para la implementación de la seguridad pública, señalado en el numeral 1. inciso A), del apartado I del Anexo 6 (Servicios Conexos y Auxiliares) del Título de Concesión.	Los alcances serán los establecidos en el <i>Anexo 6. Servicios Conexos y Auxiliares del Apéndice III. Proyecto del Título de Concesión.</i>
15.	Numeral IV.2.3. Experiencia y Capacidad de Ejecución del Apéndice VI. Criterios de Evaluación y Asignación de Puntos.	Favor de señalar la documentación que se tiene que presentar para acreditar la ejecución de cierres financieros.	Se acreditará con los contratos de financiamiento correspondiente.
16.	Numeral III.14. Manual del usuario del Modelo Financiero, romanito (v) del Apéndice V. Términos de Referencia: Oferta Económica.	Favor de confirmar que es suficiente con explicar las principales referencias circulares que contenga el modelo financiero, para acreditar el requisito señalado en el romanito (v) del numeral III.14. Manual del usuario del Modelo Financiero del Apéndice V. Términos de Referencia: Oferta Económica.	Se confirma.
17.	Apéndice IV: OT-34 Experiencia y capacidad técnica del personal que llevará a cabo la Operación Apéndice VI Criterios de	Solicitamos por favor confirmar que en este separador además de lo indicado en los numerales 5.2.1 y 5.2.1.1, también se deben presentar los documentos para acreditar la experiencia y especialidad, en la especialidad de Operación de infraestructura vial, de acuerdo con la última especialidad a evaluar en el Apéndice VI Criterios	La relación de contratos, concesiones, permisos o autorizaciones para la operación, conservación, mantenimiento y rehabilitación de autopistas de cuota de altas especificaciones o redes libres de peaje bajo estándares de desempeño, celebrados u otorgados durante los últimos 10 (diez) años,

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
	Evaluación y Asignación de Puntos	de Evaluación y Asignación de Puntos.	deberá incluirse en el documento OT-40. En cuanto a la relación de los formatos remítase a la respuesta a la pregunta 5 de Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.
18.	APÉNDICE IV: OT-34 Experiencia y capacidad técnica del personal que llevará a cabo la Operación	Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, por favor indicar en que separador se deben presentar los documentos para acreditar la experiencia y especialidad, en la especialidad de Operación de infraestructura vial, para así obtener los 3.00 puntos definidos en el Apéndice VI Criterios de Evaluación y Asignación de Puntos para este rubro.	Remítase a la respuesta a la pregunta 17 de Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.
19.	Apéndice IV: OT-25 Descripción del Sistema de Gestión de la Calidad, para la Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento. Numeral 4.5.1. (AT).	En el numeral 4.5.1.1. se señala lo siguiente: <i>“4.5.1.1. Descripción del Sistema de Gestión de la Calidad: Para aquellas empresas que estén certificadas según la Norma ISO 9001:2008 (Sistema de Gestión de Calidad Certificado) o su equivalente en los procesos operativos que sean exigidos en términos del proyecto de Título de Concesión y que, en consecuencia, tengan el manual de la calidad respectivo, no será necesario que lo elaboren nuevamente, sino que bastará que en su Oferta Técnica, acompañen copia simple del mismo y copias certificadas de sus comprobantes o registros vigentes.” (Subrayas y negrillas nuestras)</i> PREGUNTA: Solicitamos confirmar nuestro entendimiento de que las copias certificadas de los comprobantes o registros vigentes que se indican en el párrafo anterior se refieren a las del certificado de calidad del Concurante en la Norma ISO 9001:2008, mismo que se entregara en el separador DTE-08.	Remítase a la respuesta a la pregunta Pinfra 50.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
20.	Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica / Numeral 4.2.1.3. Currículo del personal técnico a cargo de la construcción.	Con el fin de acreditar los años totales de experiencia con los que cuenta el personal técnico a proponer; favor de confirmar nuestro entendimiento de que los años de experiencia del personal, se calcularán a partir de la fecha de obtención de su título o diploma profesional.	No es correcta su apreciación. La experiencia se evaluará teniendo en cuenta los años de experiencia en los que se acredite la experiencia específica solicitada para cada uno de los perfiles.
21.	Visita de obra.	Se solicita nos indiquen en donde se encuentran los bancos de tiro/bancos de préstamo de material autorizados, además si se tienen los permisos o si estos se deberán tramitar.	Es responsabilidad del Concursante obtener dicha información.
22.	Para el análisis de: OE-02C. Análisis del Factor de Salario Real. y OE-03. Programa de Construcción.	El Apéndice II_ Perfil Informativo Autopista Tultepec-AIFA-Pirámides señala lo siguiente: “El clima de la zona es semi seco templado, con lluvias de verano. La precipitación media anual es de 500 a 600 mm.” ¿Se considerarán días de lluvia para el cálculo de “Días perdidos por condiciones de clima (lluvia y otros)”?	Remítase a la respuesta a la pregunta Pinfra 24.
23.	Apéndice V_ Formatos Económicos.xlsx	Favor de confirmar nuestro entendimiento que para la elaboración de nuestra Oferta Económica se deberán considerar los formatos económicos contenidos en el documento denominado “Apéndice V_ Formatos Económicos.xlsx”.	Se confirma.